

Museos, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de fecha 10 de febrero de 1988 Resolución de la Universidad de Cádiz, por la que se declaraba aprobada la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de los defectos que motivaron la exclusión y para la presentación en su caso, de recurso de reposición.

Finalizados los plazos fijados, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3º el de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, haciendo constar que la lista de admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cádiz (calle, Ancha, 16, Cádiz), para general conocimiento, publicándose la lista de excluidos, así como motivo de la exclusión, como anexo a esta Resolución.

Cádiz, 30 de marzo de 1988.— El Rector, José Luis Romero Palanca.

Relación definitiva de candidatos excluidos para participar en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz (Resolución de 11 de noviembre de 1987; «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Motivos de la exclusión
Alonso Ramírez, Pedro Luis	----	2
Blázquez Pérez, José María	----	2 y 5
Boix Starace, Alberto	----	2 y 4
Cortés López, Almudena	----	2 y 4
Criado Trenas, Inmaculada	30.473.195	4
Cuellar de la Torre, María Mercedes	31.227.980	1
Izard Anaya, Yolanda	8.101.088	3
Jiménez Hernández, Mercedes	----	2
Martín Lorenzo, José Ramón	17.871.951	4
Ortas Naval, María del Pilar	18.014.948	4
Pérez Castillo, Ampara	----	2
Quintana Rodríguez, Josefina	----	2 y 3
Ramos Torres, Alfonso	24.282.849	4
Rodríguez Sorroche, Clemente	28.459.761	4
Sánchez Sierra, Cristina	31.832.504	4
Serrano Martín de Eugenio,		
Concepción	28.677.828	4
Vicente García, Luis Felipe	263.817	4

Claves de los motivos de exclusión:

1. Falta de firma en la instancia.
2. No acompaña dos fotocopias del documento nacional de identidad (base 3.1).
3. Instancia presentada fuera de plazo.
4. No adjunta comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen (base 3.2).
5. No abona los derechos de examen en la base 3.4.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 30 de marzo de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un solar sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4. de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de un solar sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sobrante de la vía pública de 132 m², sita en C/ Turriano Gracil, cuyos lindes son: norte y este, con casa de D. Augusta Jiménez Trujillo; sur, con calle Turriano Gracil, y oeste, con prolongación de la calle Torres Quevedo. Está valorada en 132.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de marzo de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4. de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, sita en c/ Labradores de la Aldea de Facinas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1987, publicado en el BOP nº 294 de 22 de diciembre, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno, con una extensión de 150 m², sita en C/Labradores, que linda: norte, con calle Andalucía; sur y este con terrenos municipales y por el oeste con calle Labradores.

Está valorada en 450.000, ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de marzo de 1988, por lo que se da

conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén)

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, de una parcela, sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública de 45 m² sita en calle Maestro Juan Tuñón. Está valorada en 180.000, ptas.

2.º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

3.º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de marzo de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Hinojos, sita en la confluencia del Camino del Rocio y Camino de El Cooso, a la vecina colindante doña Esperanza Carabantes Fernández.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4. de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrado el día 26 de noviembre de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de la vía pública de 430 m², sita en la confluencia del Camino del Rocio y Camino de El Cooso, cuyos límites son: al noroeste con camino del Rocio; este, Camino del Cooso; sur, con finca de D.ª Esperanza Carabantes Fernández. Está valorada en 250.000, ptas.

2.º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Hinojos (Huelva).

3.º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 7 de abril de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión de un solar, sito en calle M.º Antonio Fernández, Lo Coramba, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Motril (Granada), al Ministerio de Justicia.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4. de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Motril (Granada) al Ministerio de Justicia con destino a la construcción de dependencias judiciales, acordada en sesión plenaria de dicho Ayuntamiento celebrada el 31 de octubre de 1986.

La descripción del solar es la siguiente: solar de 1.171,35 m², producto de una segregación efectuada con anterioridad de una finca de mayor cabida, toda ella de propiedad municipal, que linda al norte con calle en proyecto trazada sobre la finca matriz; oeste, calle en proyecto trazada sobre la misma finca matriz; sur, finca matriz; y oeste finca matriz y calle M.º Antonio Fernández «La Coramba».

Sevilla, 7 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 10 de marzo de 1988, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades formativas en los sectores comercial y artesanal.

Continuando la línea de actuaciones emprendidas, en materia de formación comercial, se ha diseñado una programación de cursos inspirada en los nuevos conceptos empresariales de innovación, competitividad, informatización, estrategia empresarial, internacionalización y acceso y tratamiento de la información. Además, se establecen los niveles pedagógicos a los que deben estar sometidas todas las actividades formativas amparadas por esta norma.

Una de las innovaciones más importantes de la Orden es la inclusión en el grupo de destinatarios y beneficiarios de las actividades formativas, al personal de las empresas del sector artesanal. El objeto no es otro que aunar actuaciones con un mismo fin, evitando con ello la dispersión de esfuerzos y de ayudas económicas.

La Orden continúa con el sistema de subvenciones como instrumento óptimo para estimular la realización de estas actividades.

Por toda ello, a propuesta de lo Ilmo. Sr. Director General de Comercio y Artesanía.

DISPONGO:

Artículo 1.º. El objeto de esta Orden es impulsar la formación profesional de aquellas personas cuya actividad laboral se desarrolle en los sectores comerciales y artesanales, con la finalidad de favorecer y mejorar su nivel de conocimiento.

Artículo 2.º. 1.º. A los efectos de llevar a cabo lo señalado en el artículo anterior, se concederán subvenciones, con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía, a las actividades formativas,